



Bruselas, 17 de octubre de 2018  
(OR. en)

13104/18

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0289(NLE)**

---

**CCG 34**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Grupo «Créditos a la Exportación»
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	11354/18 - COM(2018) 542 final
Asunto:	Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la 140.ª sesión de la reunión de los Participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial, en lo que respecta a la adopción de una decisión sobre la ampliación del ámbito de aplicación del anexo V de dicho Acuerdo - Adopción

---

1. El 19 de julio de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia. La base jurídica sustantiva de dicha propuesta es el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y su base jurídica de procedimiento es el artículo 218, apartado 9, del TFUE.
2. La propuesta tiene como finalidad determinar la posición que debe adoptar la Unión Europea en la 140.ª sesión de la reunión de los Participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial. Dicha posición estará orientada a que se incluyan los teleféricos y trolebuses en el ámbito de aplicación del anexo V del Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial (Acuerdo sectorial sobre créditos a la exportación de infraestructura ferroviaria).

3. En su reunión del 5 de septiembre de 2018, el Grupo «Créditos a la Exportación» alcanzó por unanimidad un acuerdo acerca de la Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en la reunión de los Participantes en el Acuerdo en materia de créditos a la exportación con apoyo oficial (doc. 11354/18).
4. Así pues, se propone que el Comité de Representantes Permanentes invite al Consejo a que, entre los puntos «A» del orden del día de una próxima sesión:
  - adopte la Decisión de referencia, revisada por los juristas-lingüistas y recogida en el documento 11447/18.
  - informe al Parlamento Europeo de la Decisión del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

---